"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"

"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 100-2023-MPMN

Moquegua, 07 de Diciembre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 06-12-2023; la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1311-2023-GAJ/GM/MPMN, indica que, resulta procedente que el Alcalde remita la propuesta de terna de candidatos ante el Concejo Municipal, a fin de que se adopte el acuerdo respectivo para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador, conforme la propuesta señalada en el Informe N° 2385-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social;

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa al Expediente respecto a la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, indicando que: "Esta es la primera vez que llega a concejo, hubo pedidos que es muy diferente, reiterativos, pero tocado como punto de agenda en sesión de concejo, es la primera vez; en todo caso señor presidente, a fin, al no tener esta conformación o esta terna presentada por parte suya, que vemos que va a estar incompleta, nosotros queremos que este completa; en tal sentido, a fin de que todo sea correcto, solicito que usted nos presente una nueva terna, esta sería recién la segunda vez, en tal caso planteo cuestión para que regrese a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y nos presente una nueva terna";





En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo, al Informe Legal N° 1311-2023-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el Informe Legal N° 1311-2023-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Sancionador, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, a fin de que se sirva cumplir lo solicitado por el regidor Ángel Machaca Turpo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



